



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



Gobierno Regional
de Apurímac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

148

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2017-GR.APURIMAC/DRA

10 JUL. 2017

VISTOS:

El Informe N° 089-2017 GRAP/06/DRSLTPI/COC.KBR de fecha 31 de mayo de 2017; el Informe N° 581-2017-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 01 de junio de 2017; el Informe Técnico N° 030-2017-GRAP/ADM-GCHZ de fecha 20 de junio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, con el Memorando N° 352-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 28 de marzo de 2017, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia Proyectos de Inversión, asigna funciones como CORDINADOR DE LA SUPERVISION DE OBRA del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay", al Ing. Kelian Borda Rojas, labor que deberá de cumplir a partir del día 1° de abril del año 2017.

Que, con el Informe N° 366-2017-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI. De fecha 12 de abril de 2017, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, se dirige al Gerente General Regional haciéndole llegar la propuesta de elaboración de contratos de carácter temporal del personal que trabaja en esa Dirección, ya que ellos vienen realizando labores de Asistente Técnico de Supervisión y para darle formalidad es necesario que se efectúe el pago por planilla, para lo que se adjunta los Términos de Referencia, Currículo y Memorando de Asignación de funciones.

Que, con el Informe N° 089-2017 GRAP/06/DRSLTPI/COC.KBR de fecha 31 de mayo de 2017, el Ing. Kelian Borda Rojas se dirige al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicitando el pago de sus honorarios por la prestación de los servicios durante el mes de mayo de 2017, por haber cumplido con las obligaciones con total responsabilidad, detallando las acciones realizadas durante el mes de mayo 2017.

Que, con el Informe N° 581-2017-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 01 de junio de 2017, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión se dirige al Gerente General Regional con la finalidad de remitir adjunto el pedido SIGA para su cancelación de un personal profesional como Coordinador de Supervisión de Obra, por la modalidad de contratación por terceros. Esta petición lo hace de manera excepcional en el cargo antes indicado. El pago deberá realizarse con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 0127-2017. Solicita además que se sirva autorizar y disponer al área correspondiente la





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Elaboración de la Orden de Servicio del Ing. Kelian Borda Rojas, con una remuneración de S/. 5,000.00.

Que, la Directiva N° 02-2016-GRAP/DRA/07.04/GG. "Lineamientos para la Contratación de Bienes y/o Servicios por montos menores o Iguales a Ocho Unidades Impositivas tributarias en el Gobierno Regional de Apurímac", señala en el Punto 3. ALCANCE La presente Directiva es de aplicación obligatoria por todas las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac".

Punto 8 DE LOS REQUERIMIENTOS

8.1 El área usuaria que, para el cumplimiento de sus funciones requiera contratar o adquirir bienes o servicios, deberá solicitarlo con el pedido SIGA, adjuntando: en caso de la contratación de bienes, "especificaciones técnicas" (anexo 01); en caso de la contratación de servicios "términos de referencia" (anexo 2) o (anexo 3) según corresponda, y en consultorías u otros servicios por terceros de carácter eventual (anexo 4)

8.2 Los pedidos serán presentados a la Dirección Regional de Administración, debidamente firmadas, con una anticipación de diez (10) días hábiles a la fecha en que se requiera el bien o el inicio de la prestación de servicios, y luego de ser aprobada, será derivada a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, y este a su vez al área de adquisiciones para el proceso de adquisición, según corresponda.

8.5 En caso de otros servicios por terceros de carácter eventual, el área usuaria, de contar con alguna propuesta, adjuntara el currículum vitae documentado de la persona a quien se propone, a fin de acreditar la experiencia y competencias requeridas, indicándose los honorarios previstos.

8.8 No se admitirán requerimientos o pedidos con enmendaduras, firmas incompletas, copias, ni requerimientos para la regularización de contrataciones efectuadas de manera anticipada y/o antelada y sin ingresar los requerimientos o pedidos de compra o servicio a la Oficina de Abastecimientos.

Con el Proveído del exp. N° 6766 de fecha 20 de junio de 2017, la Directora Regional de Administración dispone proyectar la Resolución de Reconocimiento de deuda del Ing. Kelian Borda Rojas correspondiente al mes de mayo de 2017, por la suma de S/. 5,000.00

Que, la obligación contraída por los servicios prestados en el mes de mayo de 2017, fueron generadas por la inobservancia por parte de los responsables de las áreas usuarias, de lo previsto en la Directiva N° 02-2016-GRAP/DRA/07.04/GG. "Lineamientos para la Contratación de Bienes y/o servicios por montos menores o iguales a Ocho Unidades Impositivas tributarias en el Gobierno Regional de Apurímac", responsabilidad que deberá de ser determinada por parte de la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, sin embargo, el reconocimiento de pago por la prestación de los servicios deberá de hacerse efectiva con el presupuesto institucional del Gobierno Regional de Apurímac.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería D.S. N° 035-2012-EF; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo general, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda en la modalidad de Servicios por Terceros a favor del Ing. Kelian Borda Rojas, por los servicios prestados como Coordinador de Obras por Contrata durante el mes de mayo de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	VIGENCIA TDR	MONTO
KELIAN	BORDA	RECURSOS ORDINARIOS	0127-2017	MAYO 2017	5,000.00

ARTICULO TERCERO.- Notificar con una copia del presente expediente a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para su conocimiento y deslinde de responsabilidades administrativas por incumplimiento de la Directiva N° 002-2016-GRAP/DRA/07.04/GG

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Administración, a la Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, al señor Kelian Borda Rojas y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

 Econ. Diana Marivel Ravines Neira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

cc.
 Archivo
 DMRN/D.R.ADM.
 GCHZ.A.ADM.



